

BAQUEDANO,
25 MAYO 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1054

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 779 de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
2. Las facultadas que me confiere al Artículo 63. D.F.L. Nro. 1 año 2006. del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".
3. La necesidad de trasladar a los alumnos de Baquedano que estudian la enseñanza media y superior hacia Antofagasta.
4. Memorándum del Coordinador del DAEM

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** circulación vehículo Municipal placa patente WJ-2645, para trasladar a la alumna Maria José Quintero González R.U.T. 18.231.263-0, quien se dirige hacia su establecimiento educacional en la ciudad de Antofagasta, el día martes 26 de mayo 2009, a las 06:10 horas, en el siguiente tramo: Baquedano – Antofagasta. Conductor: Sr. Luis Calivar Vega.
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/jbl.

(*) Art.62° bis, de la Ley Nro. 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Servicios Generales
- Educación.